

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del  
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 09 de enero de 2018**

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT, respecto del proyecto de alegatos, el de alcance de respuesta, así como del desahogo al requerimiento de información adicional formulado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncian:

**a) Recurso de Revisión RRA 8256/17 (Alegatos/Requerimiento de información):  
Folio 0610100202617**

De conformidad con lo previsto por los artículos 6, fracción VI y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, el CTSAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos, así como el desahogo al requerimiento de información adicional formulado por el INAI, presentado por el enlace de la Administración General de Aduanas.

**b) Recurso de Revisión RRA 8320/17 (Alegatos/Alcance de  
respuesta/Inexistencia):  
Folio 0610100187617**

De conformidad con lo previsto por los artículos 6, fracción VI y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, el CTSAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos, así como el de alcance de respuesta presentado por el enlace de la Administración General de Servicios al Contribuyente.

De igual forma, atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado por la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, en el sentido de que después de haber realizado una nueva búsqueda exhaustiva de la información en los diferentes sistemas institucionales con los que cuenta, y el resultado de dicha búsqueda no arrojó información diferente a la ya proporcionada, dicha unidad administrativa manifestó la inexistencia de minutas, documentos y registros de información relacionada con las empresas identificadas por el solicitante, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 141, fracciones I y II, de la LFTAIP, así como los artículos 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de



Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, el CTSAT confirma la inexistencia manifestada en el oficio presentado por la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, respecto de la información solicitada.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



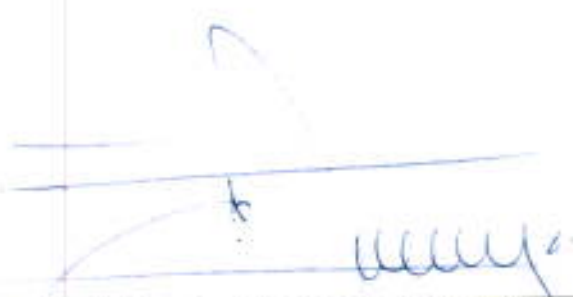
**Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros**  
Coordinador Nacional de las Administraciones  
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente  
y Suplente del Titular de la Unidad de  
Transparencia del SAT y del Presidente del  
CTSAT



**Lic. Juan Manuel González Alvarado**  
Titular del Área de Quejas y Suplente de la Titular  
del Órgano Interno de Control



**Lic. Haideé Guzmán Romero**  
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos  
e Informes y Suplente del Coordinador de  
Archivos del SAT



**Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera**  
Administrador Central de Operación de Jurídica y  
Suplente del Secretario Técnico del CTSAT